

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA

Resolución 340/2016, de 4 de mayo, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se convocan subvenciones a las entidades locales de La Comunidad Autónoma de La Rioja para la contratación de Técnicos del deporte municipal (extracto)

201605120048011

III.1355

Extracto: 306029

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios:

a) Municipios de la Comunidad Autónoma de la Rioja con una población superior a 5.000 habitantes referida al día 1 de enero del año en que se publique la resolución de convocatoria.

b) Mancomunidades de Municipios.

c) Municipios que sean cabecera de alguna de las zonas deportivas reguladas en el Decreto 50/1993, de 28 de octubre por que se procede a la delimitación y constitución de zonas deportivas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El gasto subvencionable será el coste de personal devengado en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016.

Segundo.- Objeto: Subvenciones destinadas a la contratación a jornada completa de un Técnico de Deporte Municipal o a la financiación parcial de los costes de personal que suponga dicha contratación o nombramiento, incluidas las cargas sociales a cargo de la Entidad Local.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden 6/2007, de 8 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma para la contratación de Técnicos del Deporte Municipal (BOR nº 36, de 17 de marzo de 2007).

Cuarto.- Cuantía: Un importe total de cuarenta y dos mil setecientos sesenta euros (42.760 €) que se imputarán a la partida presupuestaria 2016 20.03 4541 461.00.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Resolución de convocatoria de esta subvención en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) 20.8.a) y 23.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Sexto.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja <http://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=15411>

- Solicitudes.- El modelo oficial de solicitud está disponible en la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, Muro de la Mata nº 8, en el Servicio de Atención al Ciudadano, calle Capitán Cortés, 1 de Logroño o a través de la página web del Gobierno de La Rioja <http://www.larioja.org/deporte/es/becas-subvenciones>

- Documentación.- La prevista en el apartado noveno de la resolución nº 340/2016, de 4 de mayo, por la que se convocan subvenciones a las entidades locales de La Comunidad Autónoma de La Rioja para la contratación de Técnicos del deporte municipal.

- Procedimiento de concesión.- Línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios recogidos en el artículo 8.3 del Decreto 14/2006, del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Justificación.- En lo referente a la justificación de la subvención, se estará a lo dispuesto en el apartado duodécimo de la resolución nº 340/2016, de 4 de mayo, por la que se convocan subvenciones a las entidades locales de La Comunidad Autónoma de La Rioja para la contratación de Técnicos del deporte municipal.

Logroño a 4 de mayo de 2016.- El Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, Conrado Escobar Las Heras.